

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Mayobanex Pérez Méndez, como Abogado;
- b) al señor Miguel Antonio Astacio Mota, como Contador Público Autorizado; y
- c) Al señor Alfonso Acosta Peña, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4263, que nombra al Doctor Hans Paul Wiese Delgado, miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, y al Director del Dpto. de Azúcar y Miel de la Sec. de E. de Industria.
G. O. Nº 8303, del 12 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4263

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, Nº 2873 del 5 de mayo del 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El doctor Hans Paul Wiese Delgado queda nombrado Miembro de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, en adición a los existentes.

Art. 2.— El Director del Departamento de Azúcar y Mielles de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, queda nombrado Secretario ex-oficio de la misma Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4264, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Bienvenido Leonardo González y Carlos José Manuel Brea Mejía, y de Notario Público al Doctor Sergio Tavarez Morla. G. O. Nº 8303, del 12 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4264

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Bienvenido Leonardo González; y
- b) Al Doctor Carlos José Manuel Brea Mejía.

Art. 2.— Otorgo al Doctor Sergio Tavárez Morla el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de no-